



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 772-2016

Ingeniero MSc.
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Doctora
Silvia Toaza
Directora Financiera
Ciudad

REF. Inf. 033-SC-CPyP-2016 FW: 54010

ASUNTO: Aprobación en segundo y definitivo debate Segunda Reforma a la Ordenanza presupuestaria del GAD Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2016.

FECHA: 22 de diciembre de 2016

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **20 de diciembre de 2016**, acogiendo el contenido del informe 033-SC-CPyP-2016, de la Comisión de Planificación y Presupuesto que recomienda: “1.- Aprobar en segundo debate el proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza presupuestaria del GAD Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2016.- Para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el último informe de la Contraloría, se determine fecha y hora para realizar una reunión de trabajo coordinada por la Administración, donde estén convocados todos los señores concejales, el Administrador del contrato, el Director de Tránsito, el Procurador Síndico Municipal, la Directora Financiera y Auditoría Interna”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando:

- Que el artículo 255 del COOTAD manifiesta: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.”
- Que, el artículo 339 Ibídem en su parte pertinente manifiesta que: “En cada gobierno regional, provincial y municipal habrá una unidad financiera encargada de cumplir funciones en materia de recursos económicos y presupuesto...”;
- Que, el artículo 340 del mismo Cuerpo Legal citado, en el primer inciso expresa que: “Son deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera las que deriven de las funciones que a la dependencia bajo su dirección le compete, las que se señalan en este Código, y resolver los reclamos que se originen de ellos. Tendrá además las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley.”;
- Que, mediante oficio DF-16-952, del 12 de diciembre de 2016, la Dirección Financiera, en su parte pertinente señala: “El documento contiene reducciones de créditos en las partidas de gastos de capital y de inversión realizados dentro de un mismo programa o actividad, siempre que existan disponibilidades suficientes. La disminución del presupuesto

Md



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Resolución de Concejo 772-2016
Página 2 de 3

considerada se debe a la reducción por parte del Gobierno Nacional de las transferencias que afectan directamente a la inversión y, a la previsión que se consideró para el Terminal Terrestre Sur, en virtud de que el primer desembolso por parte del Bando de Desarrollo está considerado para el próximo año”.

- Que, en el Informe de la Dirección Financiera adjunto al oficio DF-16-952, se señala: El presupuesto del GAD Municipalidad de Ambato 2016 aprobado por el Concejo Municipal con Resolución No. 619-2015 del 09 de diciembre 2015 fue de USD 156'925.807,43; la primera reforma al presupuesto fue aprobada mediante Resoluciones No. RC-461-2016 del 1 de septiembre de 2016 y RC-509-2016 del 15 de septiembre de 2016.

INGRESOS

La Reforma en INGRESOS, presenta una reducción neta de **USD 10.122.082,00 (Diez millones ciento veinte y dos mil ochenta y dos 00/100 dólares)** que significa el 5.89% en menos al valor del codificado del presupuesto de **USD 171.678.821,00**; el detalle de la reducción se explica a continuación:

INGRESOS DE CAPITAL: Presentan una disminución de **USD 3.882.082,00 (Tres millones ochocientos ochenta y dos mil ochenta y dos 00/100 dólares)**, producido por una disminución en las transferencias del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Autónomos Descentralizados y que se registrará en la partida **28 01 01 001 Del Gobierno Central (Componente B)**.

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO: Presentan una disminución de **USD 6.240.000,00 (Seis millones doscientos cuarenta mil 00/100 dólares)**; particular que se presentó en razón de que por parte del Banco de Desarrollo aún no se ha realizado el 40% del primer desembolso para la Construcción del Terminal Terrestre Sur; se registrará en la partida presupuestaria **36 02 01 302 Proyecto BEDE – GADMA**.

GASTOS

La reforma de GASTOS presentan una disminución neta de **USD 10.122.082,00 (Diez millones ciento veinte y dos mil ochenta y dos 00/100 dólares)**, que significa el 5.89% en menos del valor codificado del presupuesto.

Los grupos y partidas de gastos a las que se afectaron se explica a continuación:

GASTOS DE INVERSIÓN: Registra una disminución de **USD 9.072.270,00 (Nueve millones setenta y dos mil doscientos setenta 00/100 DÓLARES)**; entre los grupos que se afectan están:

Grupo 71 Gastos en Personal para Inversión con una reducción de **USD 260.600,00** en la partida **710106001 Salarios Unificados**.

Grupo 73 Bienes y Servicios para Inversión con una reducción de **USD 334.100,00** en las partidas **730812001 Materiales Didácticos USD 9.700,00**; partida **730601001 Consultoría Asesoría e Investigación Especializada USD 204.900,00**; partida **730204001 Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones USD 2.500,00**; partida **730612001 Capacitación a Servidores Públicos USD 7.000,00**; partida **730811001 Insumos, Bienes Materiales y Suministros para la Construcción Electricidad, Plomería USD 110.000,00**.

Grupo 75 Obras Públicas con una reducción de **USD 8.477.570,00** en las partidas **750501001 En Obras de Infraestructura USD 277.570,00**; partida **750105001 Obras**

[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Resolución de Concejo 772-2016
Página 3 de 3

Públicas de transporte y vías USD 250.000,00; partida 750107001 1.710.000,00; partida 750107302 Construcciones y Edificaciones USD 6.240.000,00.

GASTOS DE CAPITAL: Registra una disminución de **USD 1.049.812,00 (Un millón cuarenta y nueve mil ochocientos doce 00/100 Dólares)**; el grupo que se afectó fue el 84 por el valor antes indicado en las partidas siguientes:

Partida **840103001 Mobiliarios USD 21.900,00; partida 840104001 Maquinarias y equipos USD 24.500,00; partida 840301001 Terrenos USD 1.003.412,00.**

Considerando las reducciones de crédito en los gastos e esta Reforma Presupuestaria, el Presupuesto Codificado del GAD Municipalidad de Ambato se modifica y asciende a **USD 161.556.739,00 (Ciento sesenta y un millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y nueve 00/100 dólares)**; el mismo que se encuentra equilibrado como se demuestra en el presente documento y conforme a la información que consta en los anexos adjuntos;

- Que, mediante Resolución de Concejo 756-2016, adoptada en sesión extraordinaria del viernes 16 de diciembre de 2016, acogiendo el contenido del oficio DF-16-0952 de la Dirección Financiera, el Cuerpo Edilicio resuelve: "Aprobar en primer debate la "Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato correspondiente al Ejercicio Económico 2016"; y, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate";

RESOLVIÓ

1. Aprobar en segundo y definitivo debate la Segunda Reforma a la "Ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2016"; y,
2. Para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el último informe de la Contraloría, se determine fecha y hora para realizar una reunión de trabajo coordinada por la Administración, donde estén convocados todos los señores concejales, el Administrador del contrato, el Director de Tránsito, el Procurador Síndico Municipal, la Directora Financiera y Auditoría Interna".-Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Talento Humano Procuraduría Síndica
Tránsito, Transporte y Movilidad. **RC.**

OOPP Planificación Sec. Ejec. Alcaldía
Archivo Concejo (Expediente)

Sonia Cepeda
2016-12-21